

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

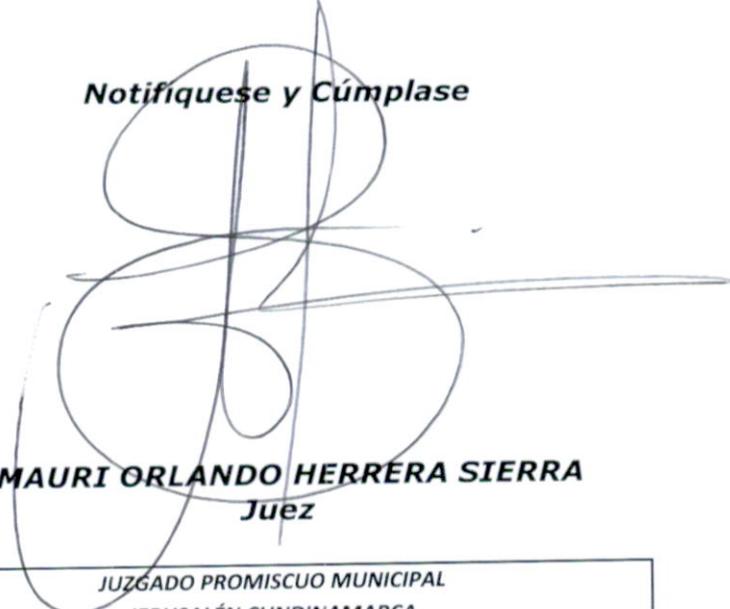
Jerusalén, Cundinamarca, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra MAGDALENA MEDINA FONSECA

No.253684089001 2012 00014 00

Sin pronunciamiento por parte de los Auxiliares de la Justicia en cuanto a su deber legal de entregar, rendir cuentas y recibir el inmueble secuestrado, se les requiere para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación que ha de enviarse, acaten la orden impartida en providencia del 20 de octubre de 2017 y cumplan los deberes que por virtud de la ley están constreñidos a cumplirlos. Por Secretaría se libraré las comunicaciones de rigor, se acreditará la fecha del envío y la entrega a sus destinatarios por los medios autorizados para el efecto.

**Notifíquese y Cúmplase**



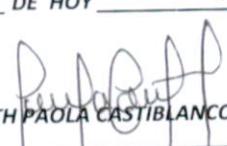
**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 21 DE HOY 21 MAY 2018

La Secretaria,



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN